ORDENANZA Nº 46-15

VISTO:

La remisión efectuada por parte del Ejecutivo Municipal de la solicitud realizada por parte del Sr. Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de la Municipalidad de Apóstoles, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha solicitud, se requiere la autorización para la compra e instalación de semáforos en nuestra ciudad, con el fin de fin organizar el fluido tránsito vehicular que se observa en la zona Ruta Provincial N° 1 y calle Ernesto Chapaz.

Que dicha obra tiene un presupuesto aproximado de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos ($184.600,00), y será financiada con los fondos provenientes del Fondo Solidario Provincial de la Soja.

Que ante la necesidad de la obra a realizarse, y en virtud de las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, por la Carta Orgánica Municipal, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a la compra e instalación de semáforos en la intersección de la Ruta Provincial N° 1 y Calle Ernesto Chapaz de nuestra ciudad, conforme a la descripción, presupuesto, plazo y garantía de obras que se encuentran en la solicitud efectuada por parte del Sr. Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de fecha 19 de agosto de 2015, y que forma parte del presente instrumento.-

Artículo 2º: INCREMÉNTESE en la partida 1.1.02.02.00.00.00 de Cálculo de Recursos del presente ejercicio correspondiente al Fondo Solidario Provincial de la Soja, por la suma de Pesos: Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos ($184.600,00).-

Artículo 3º: INCREMÉNTESE en el Presupuesto de gastos del presente ejercicio en la partida Bienes de Capital en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos ($184.600,00), 2.2.01.01.09.00.00 BIENES DE CAPITAL. -

Otros.-

Artículo 4º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido Archívese-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, EN SESIÓN ORDINARIA N°23-15 DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Apóstoles, 03 de Septiembre de 2015

Juan de San Martín 84 (3350) / Tel.: (03758) 422739
concejo@apostoles.gov.ar / www.apostoles.gov.ar